



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

1420

ANUNCIO

Extracto de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2018 por el que se convocan subvenciones a deportistas individuales de alto nivel para 2018

BDNS (Identif.): 391984

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los deportistas de deportes individuales con residencia en Jaca, con una antigüedad de al menos un año en el momento de formalizar la solicitud de su empadronamiento en Jaca que dispongan de licencia en vigor por alguna Federación Deportiva Aragonesa con una antigüedad de al menos 1 año, de una disciplina deportiva individual o deporte reconocido como tal por el Consejo Superior de Deportes. Esta licencia será del deporte por el que solicitan la beca.

Segundo. Objeto:

Es objeto de estas bases regular la concesión de becas económicas para los deportistas del municipio de Jaca, que hayan destacado en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades de deportes individuales reconocidas.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía anual máxima prevista para estas subvenciones es de 15.000,00 euros, que será imputada a la aplicación 16.3410.48937 del vigente Presupuesto General.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 60 días naturales a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaca, 27 de marzo de 2018. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ramón Ipas